

ASOCIADOS DEL GREMIO MEDICO COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
AGM Salud C.T.A. IPS.
NIT. 900.267.502-7

ACUERDO No. 001 DE 2025

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2025

El Consejo de Administración de AGM Salud C.T.A. IPS., en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Ley 79 de 1988, en su artículo 26, establece que la Asamblea General Ordinaria es el órgano máximo de administración de las cooperativas y que podrá estar conformada por la reunión de todos los asociados o por delegados elegidos por estos, de conformidad con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias aplicables.

SEGUNDO: Que los artículos 28 y 30 de la Ley 79 de 1988 establecen que la Asamblea General Ordinaria debe ser convocada por el Consejo de Administración dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario, con el fin de ejercer las funciones establecidas en la normatividad vigente, garantizando el principio de democracia y participación.

TERCERO: Que el artículo 39 del Estatuto de AGM Salud C.T.A., en concordancia con el artículo 29 de la Ley 79 de 1988, la Asamblea General Ordinaria de Asociados fue sustituida por la Asamblea Ordinaria General Ordinaria de Delegados, los cuales fueron elegidos por un período de dos (2) años para la vigencia 2024-2025, con el propósito de representar adecuadamente a los asociados y facilitar la gestión administrativa.

CUARTO: Que conforme al artículo 43 del Estatuto de la cooperativa, en reunión ordinaria celebrada el 5 de febrero de 2025 el Consejo de Administración convocó a la Asamblea General Ordinaria de Delegados de manera presencial y estableció el orden del día.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Consejo de Administración,



ACUERDA:

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA:

Convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados de AGM Salud C.T.A. IPS, la cual se llevará a cabo de manera presencial el 28 de marzo de 2025, a las 8:00 a.m., en la sede administrativa de la cooperativa, ubicada en la Calle 32 A No. 19 – 35 de la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 2. ORDEN DEL DÍA:

La Asamblea Ordinaria de Delegados desarrollará el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quorum.
2. Instalación de la Asamblea General Ordinaria de Delegados del año 2025 por parte de la presidente del Consejo de Administración.
3. Himno Nacional e Himno Cooperativo.
4. Elección de presidente, vicepresidente y secretario de la Asamblea.
5. Lectura y aprobación del orden del día.
6. Lectura y aprobación del Reglamento de la Asamblea.
7. Elección del Comité de Verificación y Aprobación del Acta de la Asamblea.
8. Lectura de Informes de Gestión del año 2024 del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Gerencia.
9. Presentación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año 2024.
10. Informe y dictamen del Revisor Fiscal del año 2024.
11. Aprobación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año 2024.
12. Presentación del proyecto de aplicación y de distribución de excedentes del año 2024.
13. Reforma del Estatuto y Regímenes de Trabajo y Compensaciones.
14. Elección del Comité de Apelaciones.
15. Autorización al Representante Legal para solicitar a la Dian continuar en el Régimen Tributario Especial.
16. Autorización al Representante Legal para realizar la provisión mensual al costo o gasto la ejecución de los fondos sociales.
17. Propositiones y varios.
18. Clausura.



ARTÍCULO 3. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de AGM Salud C.T.A. respecto a la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, y considerando que por razones operativas y logísticas no fue posible realizar la publicación el 5 de marzo de 2025, la misma se llevará a cabo el 12 de marzo de 2025.

La convocatoria será publicada través de medios físicos y digitales, según lo establecido en el Estatuto.

ARTÍCULO 4. CONVOCADOS:

La Asamblea General Ordinaria de Delegados estará conformada por los delegados hábiles elegidos para el período 2024-2025.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con el parágrafo del artículo 27 de la Ley 79 de 1988 y el parágrafo del artículo 38 del Estatuto vigente, los delegados deberán estar hábiles al momento de la convocatoria realizada por el Consejo de Administración el 5 de febrero de 2025.

PARÁGRAFO 2: La Junta de Vigilancia verificará la lista de asociados hábiles e inhábiles suministrada por la administración. La relación de los asociados inhábiles será publicada para conocimiento de los afectados, permaneciendo fijada en las sedes de AGM Salud C.T.A. por quince (15) días calendario previos a la Asamblea. Durante este periodo, los asociados afectados podrán presentar los reclamos correspondientes.

ARTÍCULO 5. DERECHO DE INSPECCIÓN:

Desde la notificación de la convocatoria y hasta quince (15) días calendario antes de la Asamblea, los delegados podrán examinar los documentos, balances, estados financieros e informes que serán presentados. Dichos documentos estarán disponibles en la sede administrativa de AGM Salud C.T.A. ubicada en la Calle 32 A No. 19-35 de Bogotá, D.C., los martes y jueves de 2:00 a 4:00 p.m., con cita previa atendida por el Gerente o Contador, según el reglamento de la Asamblea.



ARTÍCULO 6. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES:

Los delegados que tengan objeciones o discrepancias sobre la información contenida en los estados financieros de propósito general deberán manifestarlo por escrito, dirigiendo la comunicación a la Mesa Directiva de la Asamblea Ordinaria de Delegados, a más tardar hasta las 4:00 p.m. del día anterior a la Asamblea, radicando el documento en la sede principal de la cooperativa.

ARTÍCULO 7. QUORUM:

El quórum mínimo para la Asamblea no podrá ser inferior al 50% de los delegados elegidos y convocados. Una vez constituido, el quórum no se desintegrará por el retiro de algún delegado, siempre que se mantenga el mínimo requerido.

ARTÍCULO 8. ELECCIÓN DE LA COMISIÓN VERIFICADORA Y APROBADORA DEL ACTA:

La Asamblea General Ordinaria de Delegados elegirá tres (3) de sus miembros asistentes.

ARTÍCULO 9. ELECCIÓN DEL COMITÉ DE APELACIONES:

El Comité estará conformado por tres (3) asociados hábiles: dos (2) elegidos por la Asamblea y uno (1) perteneciente al Consejo de Administración. Su período será de un (1) año, contados desde su elección.

ARTÍCULO 10. REFORMA DEL ESTATUTO:

La reforma deberá someterse a votación de los delegados y obtener la aprobación de al menos dos tercios (2/3) de los asistentes con derecho a voto.

Una vez aprobada, la reforma del estatuto deberá ser inscrita ante la entidad de supervisión competente y entrará en vigencia una vez se cumplan los requisitos legales pertinentes.



ARTÍCULO 11. REFORMA DE REGÍMENES DE TRABAJO Y COMPENSACIONES:

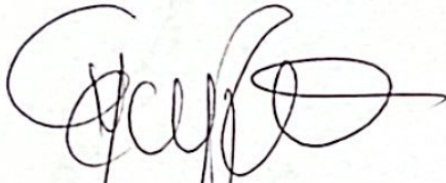
La reforma deberá someterse a votación de los delegados y obtener la aprobación no podrá ser inferior al 50% de los delegados elegidos y convocados.

ARTÍCULO 12. VIGENCIA:


El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración mediante Acta No. 001-2025, el 5 de febrero de 2025, y rige a partir de su promulgación.

Dado en Bogotá, D.C., a los 5 días del mes de febrero de 2025.

En constancia firman,



MIRNA ESPERANZA ROMERO AMAYA
Presidente



YAZMÍN DEL CARMEN SABIATO LOZANO
Secretaria